

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 06 de FEBRERO 2015.

VISTO:

El Informe N° 026-2015-DNCC-DICON/INEN de fecha 06 de Febrero de 2015, suscrito por la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN); y,

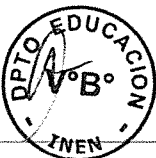
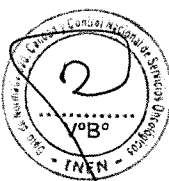
CONSIDERANDO:

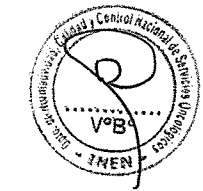
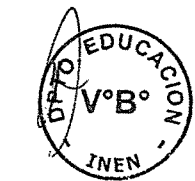
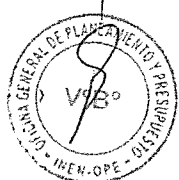
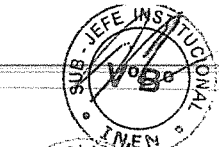
Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en concordancia con su misión, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece –en su artículo 6° literal c- que: “Es función general del INEN: Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos”; asimismo con mayor precisión en el literal g) se establece la función de: “Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico”; siendo remarcada su función en el literal h) la de “Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional”;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del INEN, solicita a la Jefatura Institucional la aprobación de cinco (05) Proyectos de Planes Normativos, entre los cuales destaca el documento denominado “Formato de Consentimiento Informado de Participación de Pacientes en Actividades de Docencia”;

Que, el denominado “Formato de Consentimiento Informado de Participación de Pacientes en Actividades de Docencia”, resulta ser un instrumento protocolar que está orientado a cumplir un estándar de información, suficiente y clara para transmitir al paciente los hechos materia de comunicación, al respecto de las actividades de





docencia que se podrían implementar en su caso y así pueda brindar una autorización expresa y con conocimiento de causa;

Que, al constituir este instrumento, un valioso aporte de necesidad y utilidad para el desarrollo integral de la atención del paciente oncológico, pues contiene guías y métodos relacionados al consentimiento informado para actividades de docencia, los cuales deberán ser aplicadas a todos los niveles de servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y a la institución en general, resulta procedente su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Dirección Ejecutiva del Departamento de educación, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, concordante con el literal g) del Artículo 6° del mismo cuerpo normativo;

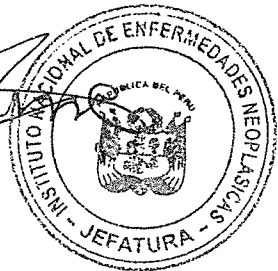
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado: “FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente plan, debidamente aprobado, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Tatiana Vidaurre Rojas
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
.....
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional



INFORMACION DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE DOCENCIA

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN brinda atención asistencial altamente especializada y es sede docente de profesionales y técnicos de la salud para la prevención y control del cáncer.

En ese sentido, le solicitamos su **CONSENTIMIENTO** para que el personal asistencial participe en el cuidado de su salud. Usted recibirá atención del personal asistencial oficialmente registrado en el INEN durante el proceso de su salud y enfermedad.

EXPRESION DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,, con Historia Clínica N°....., declaro haber sido informado (a) de las actividades asistenciales y de docencia que se realiza en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y resueltas todas mis inquietudes y preguntas al respecto. Por lo tanto, en forma conciente y voluntaria , Si () No () doy mi consentimiento para que el personal de salud asistencial participe durante mi atención.

Firma o huella digital del paciente o representante legal

Nombre y Apellidos:

DNI:

Fecha: / /

Firma y sello del Médico Oncólogo

Nombres y Apellidos

CMP:

EN CASO DE PACIENTES MENORES DE EDAD

Firma o huella digital del padre de familia o representante legal

DNI:

Fecha: / /